DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19818
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5420608

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de agosto de 2023	**HORA:**	2:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 1C # 8- 46 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100 731 456 Y1: 98 471 655		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Rocío Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 M2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	03 – SANTA FE	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033MFNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50535		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Roció Oriental, de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vivienda ubicada en la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe.

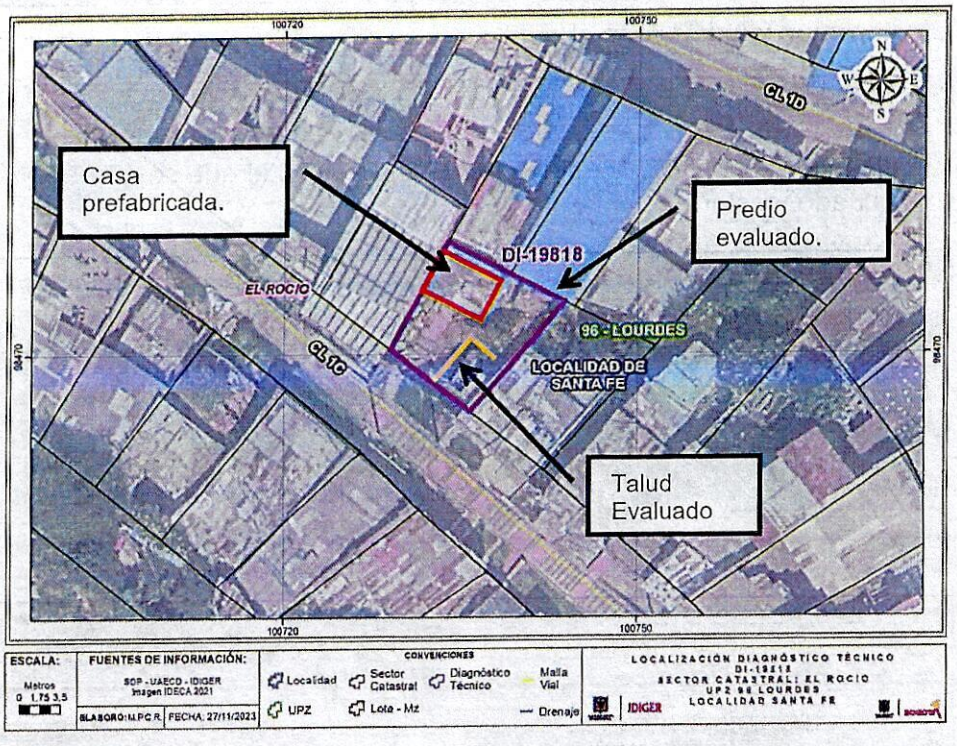


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada ubicada en la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 15 de agosto de 2023 realizó visita, en atención a evento SIRE N° 5420608 al predio de la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe, por posible fenómeno de reptación.

El sector pertenece a una zona de pendiente media-alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y peatonales en adoquín, donde se emplazan viviendas de 1 y 3 niveles, de uso residencial principalmente (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda familiar de 1 nivel, construida posiblemente con paneles prefabricados y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Se realiza inspección al interior del predio encontrando que una de las tejas presenta fisura longitudinal de aproximadamente 1 m de longitud. Al costado occidental del predio se encuentra un cuarto construido con material de recuperación usado para guardar objetos y donde habitan animales domésticos (Ver fotografías 4 - 8).
Al costado oriental del predio se encuentra un talud de corte sin medidas de contención, de aproximadamente 3 m de altura, 4 m de longitud y pendiente de 45°, el cual presenta un posible fenómeno de reptación, en la parte alta del talud se observa un desplazamiento del suelo de aproximadamente de 10 cm de espesor, 1,5 m de longitud y 30 cm de altura. Sobre el talud de corte a aproximadamente 40 cm del escarpe, se emplaza un baño construido en mampostería simple y cubierta en teja zinc el cual actualmente no está en uso (ver fotografías 9-12).

No se registran afectaciones y/o daños en el predio.

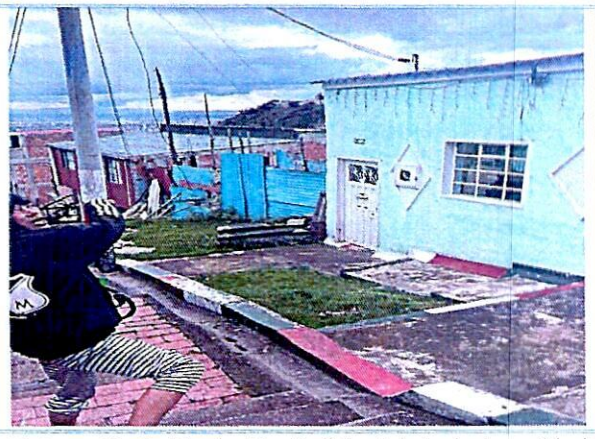
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y estabilización para el talud que se que se encuentra dentro del predio evaluado, costado oriental.

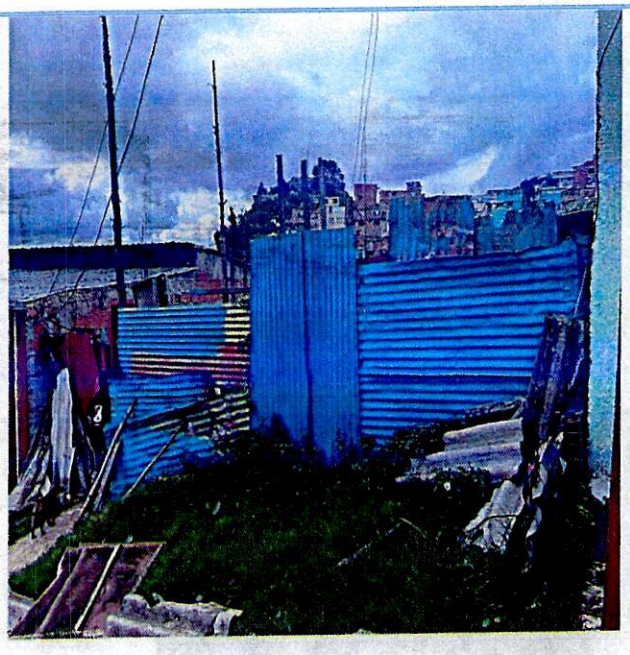
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



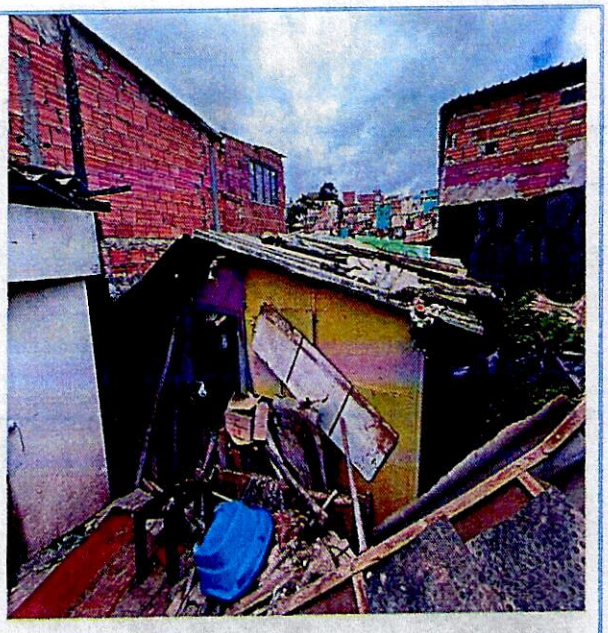
Fotografía 1. Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe



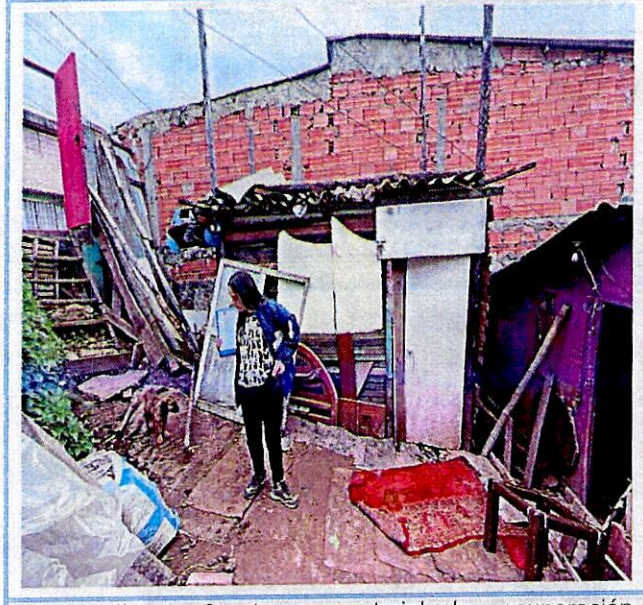
Fotografía 2. Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe



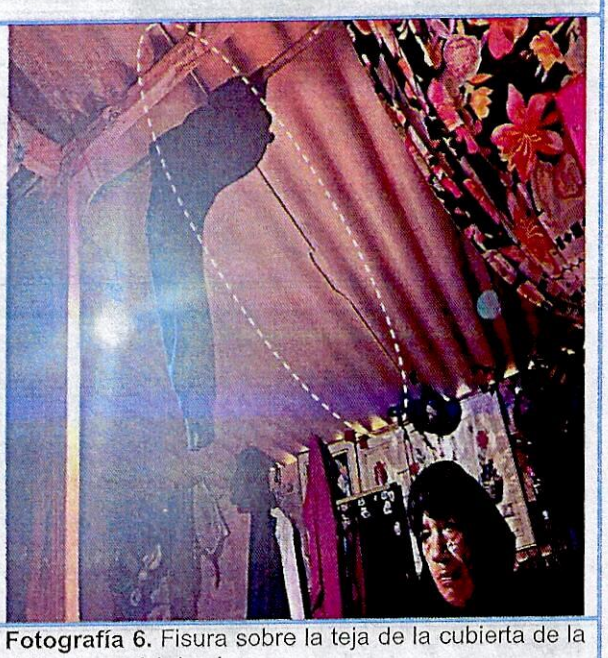
Fotografía 3. Fachada vivienda ubicada en Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe



Fotografía 4. Vivienda prefabricada ubicada al interior del predio.



Fotografía 5. Cuarto en material de recuperación ubicado al costado occidental del predio.



Fotografía 6. Fisura sobre la teja de la cubierta de la vivienda prefabricada.



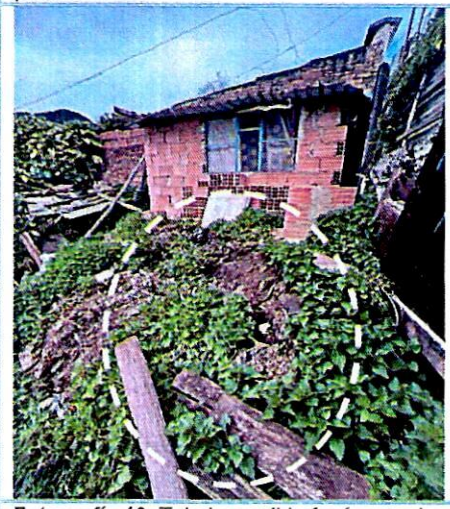
Fotografía 7. Interior de la vivienda prefabricada.



Fotografía 8. Vivienda prefabricada ubicada al interior del predio.



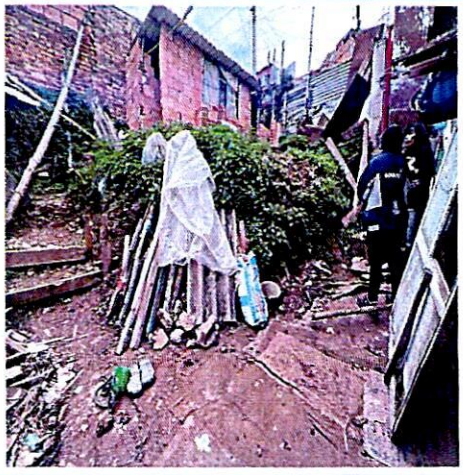
Fotografía 9. Talud y cuarto en mampostería ubicado al costado oriental del predio



Fotografía 10. Talud y posible fenómeno de reptación sobre este.



Fotografía 11. Talud y posible fenómeno de reptación sobre este.



Fotografía 12. Talud y posible fenómeno de reptación sobre este.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 1C # 8- 46 Este	Vivienda en paneles prefabricados, cubierta liviana en teja de fibrocemento.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Afectaciones a los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda y talud emplazados en Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de la vivienda ubicada al interior del predio ubicado en la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 1C # 8- 46 Este, Barrio Roció Oriental de la Localidad de Santa Fe, realizar en el corto plazo, acciones de estabilización, protección y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, sobre el talud ubicado dentro del predio costado oriental, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y minimizar así el riesgo de un posible colapso o desprendimiento de material.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la vivienda y sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: _____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*